

Expediente: 10987/26

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GONZALEZ ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, Roberto-DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10987/26



H108023302180

**JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GONZALEZ ROBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 10987/26 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 29 de julio de 2026.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra su basamento en lo dispuesto por el CPCyCTuc., corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, en consecuencia corresponde ordenar **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada GONZALEZ ROBERTO, CUIT N° 20/38.364.994/4, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE LA NACION ARGENTINA hasta cubrir la suma de pesos \$ 123.600 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 24.720 en concepto de acrecidas calculadas. La entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que la demandada tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos, notificar digitalmente a la citada entidad crediticia a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado.

### POR ELLO

### RESUELVO:

**1.- TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada GONZALEZ ROBERTO, CUIT N° 20/38.364.994/4, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** hasta cubrir la suma de pesos \$ 123.600 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 24.720 en concepto de acrecidas calculadas. La entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que la demandada tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos, notificar digitalmente a la citada entidad crediticia a fin de que, de

cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado.

2.- Notificar Digitalmente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA, haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente debiendo comunicar a la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 Centro Judicial Concepción, en el plazo de 48 horas de recepcionada la notificación, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el C.P.C.C.

**HAGASE SABER**

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:  
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/63bd36d0-8b54-11f1-8e45-4d3fe07b98da>